

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN

Grupo HAME, requiere cumplir con las leyes nacionales e internacionales anticorrupción y adoptar los principios del Convenio de Naciones Unidas contra la Corrupción y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción. Así como con establecer los principios que guíen el comportamiento de todos nuestros empleados y los socios de negocios que tengan relación contractual.

Un soborno se define como el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio indebido o una ventaja inapropiada o como contraprestación para el desempeño de cualquier función pública o privada, independientemente de que dicha oferta, promesa o solicitud sea para sí mismo o un tercero, o bajo el nombre propio de esa persona o en representación de un tercero.

Grupo HAME asume la responsabilidad de mantener siempre un actuar ético y transparente, así como conducir sus negocios de una manera responsable, operando bajo una filosofía de prohibir el soborno en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada, así como cualquier acto que contradiga a los siguientes principios:

- **Buena fe:** Las actuaciones se realizan con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto a las personas y el cumplimiento de la ley, dando prioridad en sus decisiones a los principios y valores que le originaron.
- **Honestidad:** Las actividades comerciales y empresariales se rigen por los más altos estándares de honradez, transparencia y legitimidad.
- **Lealtad:** Todos los directivos, trabajadores, contratistas y personas vinculadas a su actividad empresarial que conocen alguna conducta irregular y constituye soborno lo reportan en forma inmediata.
- **Legalidad:** Todas las personas vinculadas al Grupo están comprometidas en velar por el cumplimiento de la regulación que controle sus actividades y en particular aquellas que normen en materia anticorrupción de los países donde tiene operaciones.
- **Veracidad:** En **Grupo HAME** siempre se dice y acepta la verdad por encima de cualquier consideración; por tanto, la información que se hace pública se considera veraz.

Para este fin el Órgano de Gobierno del **Grupo HAME**, ha aprobado la presente POLÍTICA, habiéndose desarrollado la misma en colaboración con el Gerente de Cumplimiento y ha dispuesto los recursos necesarios para la adecuada implementación de un SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO en el desarrollo de sus actividades, destinado a prevenir, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de comisión de conductas de soborno a las que esté expuesta la organización en su relación con personas vinculadas, socios de negocios y sociedades controladas.

POLITICA DE TRANSPARENCIA, ETICA Y ANTICORRUPCIÓN

Ámbito de aplicación, Alcance y Objetivos

La presente Política es de aplicación para las empresas que conforman el **Grupo HAME**, en el desarrollo de sus actividades:

- Producción agrícola de cultivo de banano y su comercialización.
- Producción agrícola de cultivo de palma africana, extracción de aceite de palma y comercialización.
- Negocios industriales y manufactura de derivados de aceites de palma.

El ámbito de aplicación se extiende a todos los miembros del **Grupo HAME** y entidades que en cada momento lo conformen, así como todo aquel personal contratado, socios, colaboradores, y demás personas físicas y jurídicas que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra organización.

Para el diseño del sistema de gestión anti soborno **Grupo HAME** ha tenido en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos tanto en la norma ISO 37001:2016, como en la normativa y legislación vigente aplicable.

Nuestro sistema de gestión anti soborno diseñado e implementado, el cual es sometido a evaluaciones y revisiones periódicas, tiene como principales objetivos:

- Establecer planes de control, con el objetivo de eliminar, reducir y/o mitigar, todos aquellos riesgos de soborno que como resultado de la identificación y evaluación realizada periódicamente de conformidad con nuestros planes de acción.
- Prevenir actuaciones o comportamientos que violen la legislación vigente o sean percibidos por nuestros grupos de interés como éticamente no aceptables
- Formar y sensibilizar a las personas, profesionales, directivos, accionistas, socios de negocio y similares sobre los riesgos de soborno a los que están expuestas sus actuaciones, así como los adecuados mecanismos de respuesta establecidos por nuestra organización.

Los objetivos son revisados anualmente con la aprobación del ORGANISMO DE GOBIERNO y se mantienen actualizados en el **GH-F-05-02 PLAN Y SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS**.

Cualquier miembro de nuestra organización, empleado, socio, accionista, directivo, representante y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra organización, tiene la obligación de informar y/o reportar de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar esta Política y pueda suponer un acto o conducta delictiva.

Grupo HAME cuenta con un Mecanismo de Quejas y Consultas para que cualquier persona pueda denunciar cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa, o pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto, para el mismo ha dispuesto de los siguientes medios:

- Llamadas gratuitas
- Ventanilla de atención al personal
- Envío de correo electrónico
- Sitio Web,
- Correo postal
- Buzón de sugerencias

POLITICA DE TRANSPARENCIA, ETICA Y ANTICORRUPCIÓN

Grupo HAME agradece y valora positivamente la comunicación de cualquier indicio o sospecha de violación de la legalidad por parte de cualquier miembro, persona u organización vinculada a nuestra organización, por lo cual agradecemos el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados/comunicados.

Nuestra organización ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de cumplimiento mediante la comunicación y denuncia.

Para la máxima garantía de independencia, nuestra organización ha designado a una posición específica dentro de nuestro organigrama, denominada Gerente de Cumplimiento, posición dotada de adecuada capacidad, independencia y autoridad, para que, en dependencia directa del Órgano de Gobierno, se asegure la correcta implementación y mejora de nuestro sistema de gestión anti soborno según los requisitos definidos y acordados.

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de nuestro sistema de gestión anti soborno, así como en base a la información recabada, analizada y evaluada, se han establecido mecanismos para mejorar de forma continua la eficacia de nuestro sistema de gestión anti soborno con el objetivo de crear un auténtico “sistema vivo” capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado y a las mejoras, oportunidades y fallos detectados.

Como lo indica el Código de Conducta del Grupo, quienes violen esta política podrán sufrir medidas disciplinarias inmediatas, incluida la terminación de la relación laboral y/o comercial sin perjuicio de las consecuencias derivadas de la puesta en conocimiento a las autoridades policiales/judiciales de las posibles conductas delictivas.

Esta política es un compromiso de todos.

Órgano de Gobierno

Guatemala, 14 de Agosto de 2019

En representación del Órgano de Gobierno

(f) _____
Ing. Ernesto Godoy